

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESATCION DE SERVICIOS
Quillón, 18 de junio de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 18 de junio de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°464

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **PATRICIO ASTORGA TAHORMINA**, de fecha 18 de JUNIO de 2013.
- 2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/UZG/CSS/IKJ/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 18 día del mes junio del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y don **Patricio Andrés Astorga Tahormina**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Carlos Palacios, N°351 de la comuna de Bulnes, en adelante "el Contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don **Patricio Astorga Tahormina**, en su calidad de contratado, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela F-338, el siguiente trabajo:

-Realizar los talleres de Coro Polifónico, Taller de Instrumentos, Taller Conjunto Electrónico.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, don **Patricio Astorga Tahormina**, como honorarios la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales, realizando 36 horas mensuales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO:, La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el Monitor, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director del establecimiento educacional.


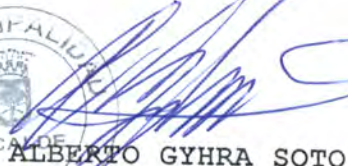
SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 18 de junio de 2013 y concluyendo el 30 de diciembre de 2013.


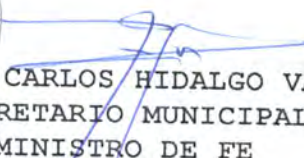
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Patricio Astorga Tahormina** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Patricio Astorga Tahormina** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


PATRICIO ASTORGA TAHORMINA
CONTRATADO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE